

PROTOCOLO

AÑO 2.013 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARIA 22 P 0004511

NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO

**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
DENOMINADA
HERES GESTION EMPRESARIAL
CIA. LTDA.**

QUE CELEBRAN:

WALTER TOAQUIZA Y LORY ZHICAY

CUANTÍA: 400,00

Di 3 copias G.S.

En la ciudad de San Francisco
Distrito Metropolitano de
Quito, Capital de la República
del Ecuador, hoy día lunes
uno (01) de JULIO del
año dos mil trece, ante mí,
Notario Vigésimo Segundo de
este cantón, doctor Fabián
Eduardo Solano Pazmiño,

comparécen libre y voluntariamente los señores WALTER MAURICIO
TOAQUIZA JUNIA, de estado civil soltero y LORY ANDREA ZHICAY
GUAMAN, de estado civil soltera, por sus propios derechos. - Los comparecientes
son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de
Quito, legalmente capaces a quienes de conocerles doy fe por haberme
presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura
pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro

de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de constitución de compañía de Responsabilidad Limitada, bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARCIENTES.- PRIMERA: COMPARCIENTES.-

Comparecen las siguientes personas:- UNO.- ~~WALTER MAURICIO~~¹ TOAQUIZA JUNIA, de estado civil soltero, DOS.- ~~LORY ANDREA ZHICAY~~² GUAMAN, de estado civil soltera.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, capaces y hábiles para contratar. **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTADES.-** Los comparecientes, por sus propios derechos, manifiestan que es su voluntad constituir, como en efecto lo hacen, por medio de este instrumento, una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil, cuya denominación será; HERES GESTION EMPRESARIAL Cía. Ltda., por lo tanto, en todas las operaciones girará con este nombre. **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TITULO PRIMERO.-** Artículo uno.-

Nombre.- El nombre de la compañía es; HERES GESTION EMPRESARIAL

Cía. Ltda., **Artículo dos.- Domicilio.-** su domicilio principal es en la ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro y fuera del país, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo tres.- Objeto.-** **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía HERES. GESTIÓN EMPRESARIAL

CÍA. Ltda., Será.- UNO).-SERVICIOS DE ASESORIA, REPRESENTACIONES, ADMINISTRACION Y MERCADEO.- Brindar asesoramiento técnico administrativo, de personal y profesionales a toda clase de empresas en el campo legal, tributario, contable, y financiero.- Importación, exportación, comercialización de maquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para maquinas fotocopiadoras; de equipos de imprenta, sus repuestos, bobinas de papel y materia prima, cartuchos de tinta, etcétera; de papelería y útiles de oficina,

artículos de librería; Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá intervenir como socia en la formación de toda clase de sociedades o compañías, en el Ecuador o en el extranjero, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías. **Artículo cuatro.- Plazo.**- La citada Compañía durará treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse o disolverse antes del plazo convenido, por las causas legales o cuando así lo determine la Junta General de Socios. **TITULO SEGUNDO.-DEL CAPITAL.** **Artículo cinco.-** El capital Social de la Compañía, es de cuatrocientos dólares americanos, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.- al momento de la constitución de la Compañía, el capital se encuentra suscrito y pagado, en su totalidad. **TITULO TERCERO.- Del Gobierno y Administración.** **Artículo seis.- Norma General.**- El gobierno de la Compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. **Artículo siete.- Convocatorias:** La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio de ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contaran el de la convocatoria, ni el de la realización de la junta. **Artículo ocho.- Quórum de instalación.**- Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social, con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan con los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. **Artículo nueve.- Quórum de decisión.**- Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo diez.- Facultades de la Junta.**- La Junta General de Socios está formada por los socios legalmente convocados y reunidos, según la Ley de Compañías y los presentes

Estatutos.- Es el órgano supremo de la Compañía y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales e interpretar el estatuto, resolver y tomar cualquier decisión relativa a la organización de la compañía.- Dictará políticas y normas que regirán en la Compañía; determinará y establecerá su organización estructural, en fin, podrá ejecutar las atribuciones establecidas en el artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías.- La Junta será precedida por el Presidente de la Compañía o quien haga sus veces.- Actuará como Secretario el Gerente o quien sea designado por la Junta a su falta.- Las actas se llevarán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Juntas Generales expedido por la Superintendencia de Compañías. **Artículo once.- REUNIONES.**- Las Juntas Generales de Socios serán Ordinarias y Extraordinarias.- Las Ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los tres (3) primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía y en ellas podrá tratarse cualquier asunto que interese a la Compañía, ya sea respecto al balance anual, cuentas del ejercicio, informes de administración, decidir sobre utilidades, efectuar nombramientos, promociones o separaciones, etcétera., Las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar asuntos puntuizados en la convocatoria.- Cada participación social da derecho a un voto.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría.- Las resoluciones de la Junta son obligatorias para todos los socios, inclusive para los no asistentes o los que votaren en contra, salvo el derecho de impugnación. **Artículo doce.- JUNTAS UNIVERSALES.**- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta y suscriban el acta, bajo sanción de nulidad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **Artículo trece.- CONCURRENCIAS Y RESOLUCIONES.**- Los socios podrán concurrir a las

reuniones de la Junta General, ya sea personalmente o por medio de un representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito con el carácter especial para la junta, dirigida al Gerente de la Compañía, o mediante poder notarial general o especial legalmente conferido. Articulo catorce.-

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑIA.- La Compañía estará representada legal, judicial y extrajudicial por el Gerente y en caso de ausencia temporal o indefinida, le subrogará el presidente.- el Gerente es el administrador de la compañía, actuará como Secretario de la Junta General de Socios y firmará los certificados de aportación.- Se establece como requisito para ser elegido Gerente el ser socio de la Compañía.- para el ejercicio de sus funciones, el representante legal se halla facultado a realizar toda la clase de gestiones, actos, convenios o contratos, excepto aquellos prohibidos por la Ley.- El Gerente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Socios por un período de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente.- En este Estatuto se limitan expresamente las facultades y atribuciones del administrador para obligar a la Compañía en lo que se refiere a la compraventa de inmuebles y a otorgar prendas, hipotecas y más gravámenes que limiten la propiedad, uso y goce de los bienes inmuebles de la Compañía, sino existe previamente la autorización de la Junta General de Socios, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo doce de la Ley de Compañías.- El administrador, representando a la Compañía en la forma establecida en este Estatuto, presentará el informe y el balance que refleje la situación económica de la Compañía, en la Junta General de Socios, dentro de los sesenta días posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía.- El administrador, para representar a la Compañía, tiene las más amplias y suficientes facultades y atribuciones para tomar las decisiones que sean necesarias para una buena administración de la Compañía.- Seguirá las instrucciones de la Junta General de Socios y tendrá a su cargo el control, la contabilidad de la Compañía y firmará y celebrará toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza que fuere; abrirá, firmará y cerrará cuentas

bancarias; suscribirá toda clase de documentos de obligación: contratara asesores, empleados y trabajadores; llevará libros de la Compañía.- En general, sin mas limitaciones que las constantes en la Ley y en el Estatuto, tendrá a su cargo la representación y administración de la Compañía. **Artículo quince.- DEL PRESIDENTE.**- El Presidente será elegido por la Junta General de Socios; durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.- Individualmente, al Presidente le corresponderá firmar el nombramiento del Gerente de la Compañía y actuar como Presidente de la Junta General de Socios.- Para ser nombrado Presidente de la compañía, se establece como requisito el ser socio de la misma. **Artículo dieciséis.- FISCALIZACIÓN.**- La fiscalización de la Compañía corresponderá a la Junta General, en armonía con lo que dispone el artículo ciento cuarenta y uno de la ley de Compañías. **TITULO CUARTO.- Artículo diecisiete.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**- La Compañía se disolverá por las causas y en la forma que determina la ley de Compañías, por acuerdo de los socios o de la junta general, o cualquier otra causa determinada en la Ley o en el contrato social, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. **Artículo dieciocho.- GENERALIDADES.**- En cuanto a los deberes y derechos de los socios en general, respecto a todo lo que no este expresado en este Estatuto, se entenderán incorporadas las disposiciones de la ley de Compañías y sus reglamentos y demás Leyes vigentes de la República del Ecuador, en lo que fuere aplicable.- Para el aumento del capital, modificación del plazo y duración de la compañía, cesión de participaciones y en general para aquello que se requiera el cumplimiento de formalidades especiales, las resoluciones que tome la Junta General de Socios, serán elevadas a escritura pública, debiéndose para el efecto otorgar una copia certificada en la parte pertinente del Acta en la que conste la respectiva resolución. **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.**- Los socios fundadores de la Compañía HERES. GESTIÓN EMPRESARIAL CÍA. LTDA., suscriben y pagan el capital de la siguiente manera:

0000004

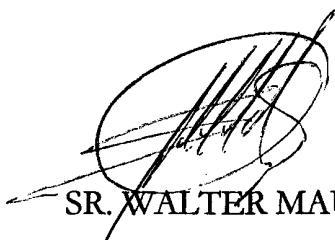
EN NUMERARIO.

Capital-Suscrito	Capital-Pagado	en Numerario	No.Part.
SOCIO UNO			
Walter Mauricio.	UDS. 300	UDS. 300	300
Toaquiza Junia			
SOCIO DOS			
Lory Andrea	UDS. 100	UDS. 100	100
Zhicay Guaman.			
TOTAL	UDS. 400	400	400

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- para los periodos señalados en los artículos catorce y quince del estatuto, se designará como presidente a la señora Lory Andrea Zhicay Guaman., por un periodo de dos años y al señor Walter Mauricio Toaquiza Junia, como Gerente, por un periodo también de dos años. POSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Ángel Gaibor Carvajal para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Ángel P. Gaibor Carvajal, con matrícula

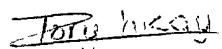
Profesional número seis mil quinientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unida de acto de todo lo cual doy fe.

Siguen firmas...



SR. WALTER MAURICIO TOAQUIZA JUNIA
C. C. 11196104-9

1 /



SRTA. LORY ANDREA ZHICAY GUAMAN
C. C. 172168409-8

2 /



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

1



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

0000005

NÚMERO DE TRÁMITE: 7516509

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 1717981649 TOAQUIZA JUNIA WALTER MAURICIO

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/06/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: HERES GESTION EMPRESARIAL CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7516509

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/07/2013 11:06:38 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: E661BS a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

QUITO, 12 DE JUNIO DEL 2013



Sres.

V2174

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad. -

**CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION
DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará "**HERES GESTION EMPRESARIAL CIA. LTDA.**" por un valor de **USD 400.00 (CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES)** que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

NOMBRE ACCIONISTAS	CAPITAL PAGADO
TOAQUIZA JUNIA WALTER MAURICIO	USD 300.00
ZHICAY GUAMAN LORY ANDREA	USD 100.00
TOTAL	USD 400.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que se presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución original de este certificado.

Atentamente,

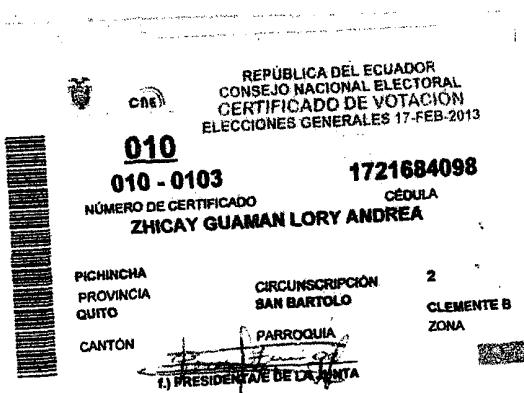
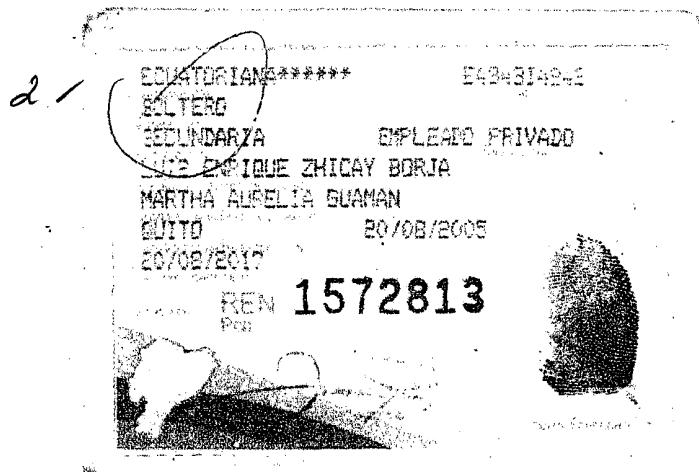
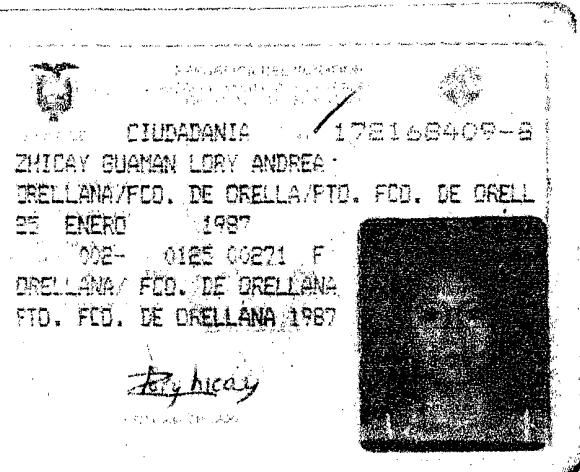
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lorena Villamarín'.

LORENA VILLAMARIN
JEFE DE AGENCIA AMERICA
BANCO DE GUAYAQUIL

NOMBRE :

CC:

FIRMA :



0000006

Dr. Fabián Solano P. Notario Vigésimo
Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO
que el documento que antecede, es fiel
copia certificada del documento original
que se me ha puesto a la vista. 01 JUL 2013

Quito, a ~~18~~ 1880



Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADORDIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓNCÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

TOAQUÍA JUNIA

WALTER MAURICIO

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

CANTÓN

CHIMBACALLE

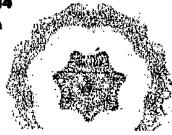
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-07-14

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero

171798164-0

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATOPROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR BACHILLER

V4344V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

TOAQUÍA TOAPANTA VICTOR MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

JUNIA SICCHA TERESA DE JESÚS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2011-11-09

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-11-09

DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULANTE

FIRMA DEL CEDULANTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013**073****073 - 0191****1717981649**

CÉDULA

TOAQUÍA JUNIA WALTER MAURICIO

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

2

QUITO CHIMBACALLE

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Fabián Solano P. Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, a

01 JUL 2013

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



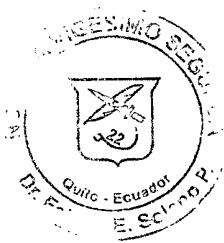
0000007

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA HERES GESTION EMPRESARIAL. Cía. Ltda. QUE CELEBRAN WALTER MAURICIO TOAQUIZA JUNIA Y LORY ANDREA ZHICAY GUAMAN, firmada y sellada en Quito a uno de julio del dos mil trece.-

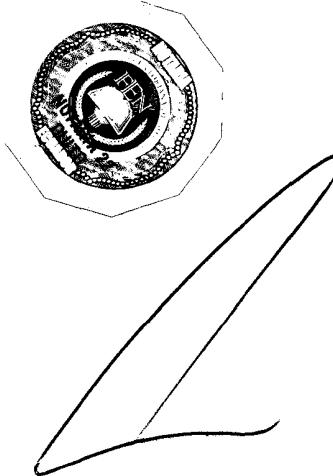


NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO

**DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**



**DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO**



0000008

DILIGENCIAS

AÑO 2.013 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARIA 22 D 0006554

RAZÓN DE MARGINACIÓN: Al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA HERES GESTION EMPRESARIAL CIA. LTDA. QUE CELEBRAN WALTER MAURICIO TOAQUIZA JUNIA Y LORY ANDREA ZHICAY GUAMAN, CELEBRADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO EL UNO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, TOMÉ NOTA DE SU APROBACIÓN, MEDIANTE RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.13.003445, EMITIDO POR EL DOCTOR ROMAN BARROS FARFAN, ESPECIALISTA JURÍDICO, de fecha nueve de julio del dos mil trece.- Quito a dieciséis de julio del dos mil trece.-

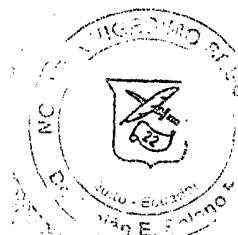


NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



**DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO**





0000010

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.003445**

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Segundo** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **01 de Julio de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **HERES GESTION EMPRESARIAL CIA. LTDA.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.2989 de 03 de julio de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-INAF-SAF-DNRH-CRH.Q.2012-244 de 17 de septiembre de 2012;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **HERES GESTION EMPRESARIAL CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Único de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 09 de Julio de 2013


Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7516509
Nro. Trámite 1.2013.1879
MEG/

Registro Mercantil de Quito

0000011

TRÁMITE NÚMERO: 29778

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24820
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2702
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1717981649	TOAQUIZA JUNIA WALTER MAURICIO	Quito	SOCIO	Soltero
1721684098	ZHICAY GUAMAN LORY ANDREA	Quito	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.003445
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURÍDICO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMÁN BARROS FARFÁN
PLAZO:	30 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HERES GESTIÓN EMPRESARIAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

Página 1 de 2

Nº 0204593

IMP. KGM. ea

Registro Mercantil de Quito

000012

GOB. POR JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM; P Y G, ELEGIDOS POR JUNTA GENERAL; 2 AÑOS; RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

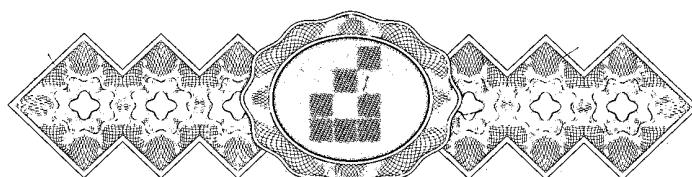
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Página 2 de 2

Nº 0204592

IMP. IGM. ea





000009

24434

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

Quito, 01 AGO 2013

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **HERES GESTION EMPRESARIAL CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Oleas Sandoval'.

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO